

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701012P00881

Factura No.: 2649

NOTARIA DECIMA SEGUNDA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MUNDOEXPOROS KHAM GIANDZHALIZADE COMERCIAL Y
EXPORTADORA C.A.**

OTORGADA POR: GIANDZHALIZADE KHAM Y OTROS.

**CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1200.0**

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy seis de Mayo del dos mil quince, ante mí, DOCTORA MARIA DEL PILAR FLORES FLORES, NOTARIA DECIMA SEGUNDA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía MUNDOEXPOROS KHAM GIANDZHALIZADE COMERCIAL Y EXPORTADORA C.A., el señor GIANDZHALIZADE KHAM, debidamente representado por la señora MIROSLAVA SALOME SILVA RAMOS, conforme consta del Poder que se adjunta como habilitante, con domicilio en la ciudad de Quito; y por otra parte la señora SILVA RAMOS MIROSLAVA SALOME, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es

**DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO**

como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GIANDZHALIZADE KHATAM	UCRANIANA	SOLTERO	QUITO	SILVA RAMOS MIROSLAVA SALOME
SILVA RAMOS MIROSLAVA SALOME	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es MUNDOEXPOROS KHATAM GIANDZHALIZADE COMERCIAL Y EXPORTADORA C.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN

Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las

acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-

El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto

de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV).** De la fiscalización. **Artículo Décimo (10°).**- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V).** De la disolución y liquidación. **Artículo Décimo Primero (11°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
GIANDZHALIZADE KHATAM	784	784,0	784,0	0,0
SILVA RAMOS MIROSLAVA SALOME	16	16,0	16,0	0,0
TOTALES	800	800,0	800,0	0,0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SILVA RAMOS MIROSLAVA SALOME, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GIANDZHALIZADE KHATAM, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE**

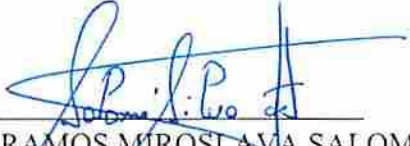
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO


SILVA RAMOS MIROSLAVA SALOME
CEDULA: 1102537238
En Representacion de: GIANDZHALIZADE KHATAM




SILVA RAMOS MIROSLAVA SALOME
CEDULA: 1102537328



Firma Notario(a) Público(a):

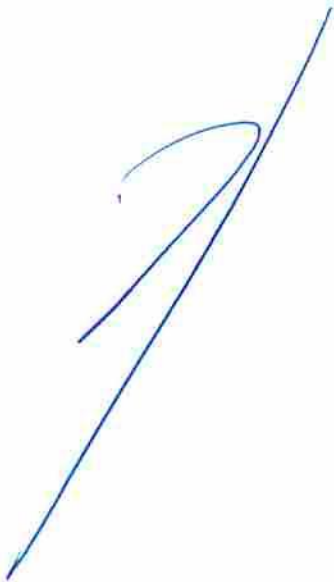



DOCTORA MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
Identificacion: 0103294203

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

MARIA DEL
PILAR
FLORES
FLORES

Firmado digitalmente por MARIA
DEL PILAR FLORES FLORES
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION-
ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000079606,
cn=MARIA DEL PILAR FLORES
FLORES
Fecha: 2015.05.13 12:05:11 -05'00'



ECUATORIANA***** V434314242
 CASADO GALO A ALVEAR PAZMINO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ARTURO EDUARDO SILVA
 MARIA ESPERANZA RAMOS
 QUITO 09/04/2007
 09/04/2019
 REN 2374167

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No 110253723-8
 SILVA RAMOS MIROSLAVA SALOME
 LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
 29 ENERO 1967
 001- 0174 00174 F
 LOJA/ LOJA
 EL SAGRARIO 1967

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
 110253723-8 017-0111
 SILVA RAMOS MIROSLAVA SALOME
 PICHINCHA QUITO
 ÑAQUITO LA CAROLINA
 DUPLICADO USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00741

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mi
 Quito, 06 MAY 2015

NOTARIA
 XII
 Dra. Maria del Pilar Flores Flores
 NOTARIA DECIMO SEGUNDA

[Handwritten signature]



210
1-2

210

210

210
1-2

210

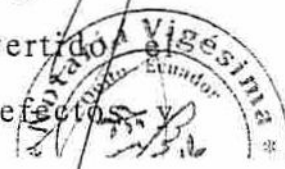
DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL
OTORGA: GIANDZHALIZADE KHATAM
A FAVOR DE: MIROSLAVA SALOME SILVA RAMOS
ESCRITURA NÚMERO: 2015-17-01-20-P01333
CUANTÍA: INDETERMINADA
DI: 2 COPIAS

ST

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE**, ante mí, Doctora Grace López Matuhura, Notaria Vigésima del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura de **PODER ESPECIAL**, el señor **GIANDZHALIZADE KHATAM**, de nacionalidad ucraniana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme presentado su pasaporte ucraniano número **EK dos seis cinco tres cinco uno**, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido y comparecientes por mí la Notaria de los efectos y





Factura: 001-002-000004158



20151701020P01333

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701020P01333					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE ABRIL DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	GIANDZHALIZADE KHATAM	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	EK265351	UKRANIANO	PORDERDANTE	
Natural	SILVA RAMOS MIROSLAVA SALOME	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102537238	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

resultados de esta escritura, así como examinado que fuera en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta que transcribo a continuación: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste el **PODER ESPECIAL** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **GIANDZHALIZADE KHATAM**, por sus propios y personales derechos, en calidad de poderdante o mandante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, el mismo que desconoce el idioma castellano, para ello le acompaña el señor **MAMMADOV TAMIRLAN ADIL OGLU**, como su traductor, hábil en derecho para obligarse y contratar, con domicilio en la ciudad de Quito. **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL:** El mandante o poderdante, otorga **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor de la señora **MIROSLAVA SALOME SILVA RAMOS** portadora de su cédula de ciudadanía número uno uno cero dos cinco tres siete dos tres guion ocho, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en la ciudad QUITO - ECUADOR, mayor de edad y hábil en derecho para obligarse y contratar; para que actúe a



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

nombre y representación de la mandante compareciendo, a fin de que en nombre y representación del señor GIANDZHALIZADE KHATAM pueda solicitar el número de clave de constitución en la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, solicite la aprobación del nombre de la compañía, comparezca y suscriba la respectiva escritura pública de constitución de compañía en cualquier Notaria del país, pueda dar apertura a la cuenta de integración de capital de la compañía, realice todos los trámites correspondientes, ante la autoridad competente de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS y del SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. S.R.I., para la obtención del REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES. R.U.C., de la compañía, realice aperturas y manejo de todo tipo de cuentas ya sean corrientes o de ahorros, en cualquier entidad bancaria del territorio nacional de la República del Ecuador. En fin el mandatario queda investido de amplias atribuciones inclusive las constante en Artículo cuarenta y cuatro (Art.44) del Código de procedimiento Civil, a fin de que no sea de autorización la que obste el cumplimiento del mismo.-. Usted señora Notaria, se servirá agregar los textos requeridos por la ley y ejecutar las solemnidades necesarias para la completa validez de este documento. HASTA AQUÍ LA MINUTA que se halla firmada por el Abogado Javier López Matuhura con Registro Profesional número die



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGÉSIMA

QUITO - ECUADOR

guion dos mil diez guion ciento ochenta y siete del Foro de Abogados, aquel se ratifica y firma conmigo en unidad de acto; quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue por mí la Notaria al compareciente, aquel quien se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


GIANDZHALIZADE KHATAM

PASAPORTE: ER265351




DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

Іменем України Міністр закордонних справ України просить усіх, кого це може стосуватися, всіма можливими заходами полегшити поїзду пред'явника паспорта і надавати йому необхідну допомогу та захист.

If, the name of Ukraine, the minister of Foreign Affairs of Ukraine requests all those whom it may concern to facilitate in every possible way the travel of the bearer of this passport and to provide the bearer with all necessary assistance and protection.

ПАСПОРТ
PASSPORT

 УКРАЇНА  UKRAINE 
Tm/T Type Код департаменту / Country code Homep nochnopra / Passport No.
P UKR EK265351

UKR

Григорьев / Summme
ГРИГОРЬЕВ/ GIANDZHALIZADE

IMR/ Given Names
XATAM/KHATAM

Громадянство/ Nationality
УКРАЇНА/UKRAINE

Дата рождения/ Date of birth
28 ИЮН/ JUN 67

Персональный номер/ Personal No
2453021055

Статья/ Sex
Место рождения/ Place of birth

Ч/М АЗЕРБАЙДЖАН/AZE

Opnari, who provides/Authorily

16 SEP/JUN 09 3215

Дата окончания срока / *Date of expiry*
Подпись владельца / *Holder's signature*

16 SEP/JUN 19

[illegible]

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: foja(s) útil(es)

Quito a.

07 APR. 2015

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 110253723-0

APELLIDOS Y NOMBRES
SILVA RAMOS MIROSLAVA SALOME

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA

EL AGRIARIO

FECHA DE NACIMIENTO 1967-01-23

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada

GALO A

ALVEAR PAZMIÑO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO Y4343M242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SILVA ARTURO EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RAMOS MARIA ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-02-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-13

000877015

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017

017 - 0111 1102537238

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
SILVA RAMOS MIROSLAVA SALOME

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA INAQUITO
QUITO PARROQUIA 5 ZONA
CANTÓN

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: toja (si) útil (es)

Quito a. 07 ABR. 2015

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

Xüsusi qeydlər / SPECIAL NOTES



2

AZƏRBAYCAN RESPUBLİKASI / REPUBLIC OF AZERBAIJAN

Passport No / Pasport №

P2228284

PASSPORT / PASPORT

Tip / Type

PP

Ölkə / Country

AZE

Məmmədov Məmmədov

Adı, atasının adı / Given name, patronymic

TAMIRLAN ADIL OĞLU/TAMIRLAN

Tamiralan / Surname

AZƏRBAYCAN/AZERBAIJAN

Ölkə / Country

09.05.1977

Doğum tarixi / Date of birth

09.05.1977

Doğum yeri / Place of birth

AZƏRBAYCAN, BAKI/AZERBAIJAN

Doğum yeri / Place of birth

DAXİLİ İŞLƏR NAZIRLIYI

MINISTRY OF INTERNAL AFFAIRS



Ünvan / Sex

K/ M

Etibarlılıq / Date of expiry

28.09.2017

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: _____ foja(s) _____(es)

Quito a. 07 ABR. 2015

Dra. Grace López Motilva
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PODER ESPECIAL; QUE OTORGA: GIANDZHALIZADE XATAM KHATAM A FAVOR MIROSLAVA SALOME SILVA RAMOS, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.




Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA D.M. DE QUITO
DRA. GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO



El documento que antecede en
.....-5-.....foja(s) es FIEL COMPULSA
lo certifico

Quito a, 06 MAY 2015


Dra. Maria del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA